



Intendencia Municipal

Monte
VISTO:

C.P. B7220CW1
www.monte.gov.ar

Las solicitudes formuladas por los Sres. MORFESE, Nélica, DNI. 31.431.096; DERIS, Anabella S, DNI. 40.634.060; DA SILVA, Miguel A., DNI. 32.093.032; FERNÁNDEZ ANDREA Y., DNI. 41.857.184 y GRAZELLA PAULA C, DN. 22.362.380, requiriendo ayuda económica para proceder a su traslado a las ciudades de La Plata, El Palomar y Autónoma de Buenos Aires, en razón de la necesidad de ser atendidos por especialistas en medicina en razón de enfermedades que padecen no existiendo en nuestra ciudad profesionales especialistas en estos cuadros clínicos, y

CONSIDERANDO

Que la carencia de recursos de los solicitantes, como así también los problemas de salud que padecen, han sido debidamente constatados por encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal con intervención de la Subsecretaría de Salud, las cuales avalan los requerimientos formulados,

Que en razón de la imposibilidad de proceder a este traslado con vehículos municipales este Departamento Ejecutivo se hará cargo de los gastos originados con motivo de estos viajes, los cuales fueron realizados por la empresa de remis propiedad del Señor GARCIA SILVIO RICARDO, a quien debe abonársele por su servicio,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

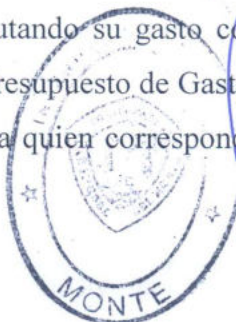
DECRETA:

ARTICULO 1*.- Otórgase un subsidio de Pesos **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.640,00)** a favor de la Señora **MORFESE, Nélica, DNI. 31.431.096;** de pesos **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 3.758,00)** a favor de la Sra. **DERIS, Anabella S, DNI. 40.634.060;** de Pesos **TRES MIL OCHENTA (\$ 3.080,00)** a favor del Señor **DA SILVA, Miguel A., DNI. 32.093.032;** de Pesos **TRES MIL CIENTO DIEZ** a favor de la Sra. **FERNÁNDEZ ANDREA Y., DNI. 41.857.184** y de Pesos **TRES MIL CIENTO DIEZ (\$ 3.110,00)** a favor de la Sra. **GRAZELLA PAULA C, DN. 22.362.380**, con destino a afrontar gastos de traslados a las ciudades de La Plata, El Palomar y Autónoma de Buenos Aires, para ser atendidos por profesionales médicos y/o realizarse estudios de alta complejidad debido a problemas de salud que padecen, en razón que no existen en nuestra ciudad profesionales que atiendan estas patologías teniendo en cuenta la carencia de recursos presentada por los solicitantes, debidamente constatada mediante encuesta socio económica efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Social y por no contar con vehículo Municipal.

ARTICULO 2*.- Autorizar a abonar la suma total de estos servicios de viajes que asciende a la suma de pesos **QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 15.698,00)** a favor del Señor **GARCÍA SILVO RICARDO, CUIT 20-22032158-5**, quien prestó el servicio de transporte de los requirentes, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 08-81.04- 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3*.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.587
Dr. José María Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte